



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268 -2024-MDV/LC

Vilcabamba, 20 de diciembre del 2024

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA

#### VISTO:

Resolución Ministerial N° 168-2024-TR, de fecha 29 de octubre del 2024, que aprueba la transferencia financiera del programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objetivo de ejecutar Actividades de intervención inmediata elegibles (All-82), por el importe total de S/. 18,388, 519,00 00 (Dieciocho Millones Cientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve), informe N° 0488-2024-OPP-MDV/LC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194, de la Constitución Política de Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto", se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022- EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria; disponiendo en su artículo 28°, numeral 28.2, que, en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/ GL;

Que, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la LEY N° 31953, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO, para el año fiscal 2024, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades. las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el programa de empleo Temporal "Llamkasun Peru", a favor de los gobiernos locales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la





Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, ya las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través de artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru";

Que, con la Resolución Directoral N° 000037-2024-MTPR/3/24.I, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral; Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 1 - Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana; donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)."

Que, con Resolución Ministerial N° 168-2024-TR, de fecha 29 de octubre del 2024, que aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito ciento trece (113) convenios con el objetivo de ejecutar Actividades de Intervención inmediata elegibles (AII-82), por el importe total S/ 18, 388 519,00 00 (Dieciocho Millones Trescientos Ochoenta y Ocho Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Vilcabamba el monto total de S/ 193,088.00 soles (Ciento Noventa y Un Tres Mil Ochoenta y ocho con 00/100 soles);

Que, se cuenta con el Informe N° 0488-2024-OPP-MDV/LC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto eleva la propuesta de incorporación de recursos transferidos mediante Resolución Ministerial N° 000197-2024-TR hasta por la suma de s/. 193,088.00 con la fuente de financiamiento 04 donaciones y transferencia rubro 013 donaciones y transferencias.

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR** la incorporación de Crédito Suplementario vinculado al Programa Presupuestal, "LLAMKASUN PERU" con la fuente de financiamiento 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, por la suma de S/ 193,088.00 soles (Ciento Noventa y tres mil ochenta y ocho con 00/100 soles) en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, provincia de La Convención Departamento de Cusco, con el siguiente cuadro de distribución



